

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, C/ Josefa Valcárcel, n.º 44, Madrid 28027.

Humberto Victor Laos Reynoso. X5169683-L.

Málaga, 4 de agosto de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Málaga, Trinidad Hernández Méndez.

50.595/08. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español.

Resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por las que se acuerda remitir las actuaciones en unión de otros expedientes con los que guarde identidad sustancial, con base en el artículo 73 de la Ley 30/92, al Excmo. Sr. Ministro del Interior para su elevación al Consejo de Estado con el fin de que por este Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otro de tres meses, plazo máximo que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Torbjon Gustaf Asplund. X6318373-C.

Málaga, 4 de agosto de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Málaga, Trinidad Hernández Méndez.

50.598/08. Anuncio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias por el que se notifica la Resolución de 3 de junio de 2008, dictada en el procedimiento abreviado número 06/08, instruido a Don Guillermo Macia Vicente.

No siendo posible notificar a Don Guillermo Macia Vicente, la Resolución de 3 de junio de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y a tal efecto se le notifica, la parte dispositiva de la antecitada Resolución de 3 de junio de 2008, que dice así:

«Resolución: Primero, Declarar al funcionario D. Guillermo Macia Vicente, autor disciplinariamente responsable de una Falta Leve de “incumplimiento de

los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave”, tipificada en el artículo 8. e) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero (B.O.E 15, de 17 de enero), imponiéndole la sanción de Apercibimiento, establecida en el artículo 96.1.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 14.e), en relación con el 17, ambos del precitado Reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es dado interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General, o Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción territorial tenga su domicilio el inculcado, o de Madrid, a su elección, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, 48.2) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y 10.1.i), regla Segunda del 14.1) y 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Al propio tiempo se participa al interesado que la Resolución de 3 de junio de 2008 se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias, sita en la Calle Alcalá, 38-40, de Madrid.

Madrid, 7 de agosto de 2008.—La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, P.S. (Res. 23-07-08), el Director General de Coordinación Territorial y Medio Abierto, Virgilio Valero García.

MINISTERIO DE FOMENTO

50.529/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Algeposa Tarraco, S.L.» para la construcción y explotación de una nave para la manipulación y almacenamiento de carga general y siderúrgico en el muelle de Aragón del Puerto de Tarragona.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, ha otorgado con fecha 29 de julio de 2008, una concesión administrativa a «Algeposa Tarraco, S.L.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: 25 años.

Destino: Construcción y explotación de una nave para manipulación y almacenamiento de carga general y siderúrgico en el Puerto de Tarragona.

Superficie ocupada: 4.500 m.²

Tasa anual por ocupación: 24.335,10 €.

Tasa anual por aprovechamiento especial: 0,745920 €/tonelada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 1 de agosto de 2008.—Josep Anton Burgasé I Rabinad, Presidente.

50.530/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Port Aventura, S.A.» para la construcción y posterior explotación de un colector de pluviales y salida de la acequia mayor del resort del centro recreativo turístico de Vila-Seca/Salou conforme al «Proyecto básico de la salida al mar del colector B y desvío de la acequia mayor» en la zona del Puerto de Tarragona».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, ha otorgado con fecha 29 de julio de 2008, una concesión administrativa a «Port Aventura, S.A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: 20 años.

Destino: Construcción y posterior explotación de un colector de pluviales y salida de la Acequia Mayor del resort del centro recreativo turístico de Vila-Seca/Salou.

Superficie ocupada: 1.221,91 m.²

Tasa anual por ocupación: 847,52 €.

Tasa anual por aprovechamiento especial: 0,000305 €/m.³ €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 30 de julio de 2008.—Josep Anton Burgasé i Rabinad, Presidente.

50.596/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autovía A-21. Jaca - L.P. Navarra. Tramo: Santa Cilia-Puente la Reina de Jaca». Términos municipales de Santa Cilia y Puente la Reina de Jaca. Provincia de Huesca. Clave: 12-HU-5910.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de enero de 2008, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Cilia y Puente la Reina de Jaca, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 2 y 3 de Octubre de 2008 de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Santa Cilia y los días 7 y 8 de Octubre de 2008 de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».